

**COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

CIUDAD DE BUENOS AIRES, 7 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN GENERAL CA N.º 13/2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente mantener fechas de vencimiento uniformes para la presentación y pago de la declaración jurada anual del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al universo de contribuyentes que liquidan el gravamen bajo las normas del Convenio Multilateral.

Que en virtud de la decisión de utilizar el número de CUIT como identificación de los contribuyentes de Convenio Multilateral, es oportuno en esta instancia determinar dichos vencimientos por el dígito verificador de la respectiva CUIT, y establecer en orden a ello el calendario de vencimientos para el año 2023.

Que, asimismo, es necesario fijar las fechas de vencimientos de la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2022 conforme a la terminación de número de CUIT.

Por ello,

**LA COMISIÓN ARBITRAL
(CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Establécese para el período fiscal 2023, las fechas de vencimiento para la presentación mensual de la declaración jurada –Formularios CM03 y CM04– y pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral que se detallan en el anexo que se aprueba como parte integrante de la presente Resolución, en base al dígito verificador del número de CUIT correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual –Formulario CM05– correspondiente al período fiscal 2022 operará junto a los vencimientos establecidos para el anticipo 4 del período fiscal 2023, en base al dígito verificador del número de CUIT correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-Establécese que de fijarse un nuevo feriado nacional o día no laborable que coincidiera con alguna fecha de vencimiento de las previstas en el anexo a que refiere el artículo 1º, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente. En tal caso, también se correrán sucesivamente las subsiguientes fechas de vencimiento de ese mes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese la presente resolución a las jurisdicciones adheridas para que dicten, de corresponder, las normas complementarias de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y archívese.



**FERNANDO MAURICIO BIALE
SECRETARIO**



**LUIS MARÍA CAPELLANO
PRESIDENTE**

COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77

ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL CA N.º 13/2022
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
CONTRIBUYENTES DEL CONVENIO MULTILATERAL
FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN N.º CUIT
(DÍGITO VERIFICADOR)

Anticipos		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1º	Enero	15/02/2023	16/02/2023	17/02/2023	22/02/2023
2º	Febrero	15/03/2023	16/03/2023	17/03/2023	20/03/2023
3º	Marzo	17/04/2023	18/04/2023	19/04/2023	20/04/2023
4º	Abril	15/05/2023	16/05/2023	17/05/2023	18/05/2023
	DDJJ ANUAL (CM05)	15/05/2023	16/05/2023	17/05/2023	18/05/2023
5º	Mayo	15/06/2023	16/06/2023	21/06/2023	22/06/2023
6º	Junio	17/07/2023	18/07/2023	19/07/2023	20/07/2023
7º	Julio	15/08/2023	16/08/2023	17/08/2023	18/08/2023
8º	Agosto	15/09/2023	18/09/2023	19/09/2023	20/09/2023
9º	Septiembre	17/10/2023	18/10/2023	19/10/2023	20/10/2023
10º	Octubre	15/11/2023	16/11/2023	17/11/2023	21/11/2023
11º	Noviembre	15/12/2023	18/12/2023	19/12/2023	20/12/2023
12º	Diciembre	15/01/2024	16/01/2024	17/01/2024	18/01/2024